

## A. Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que cursa enseñanzas profesionales de Música o Danza.

### A. 1. Convalidación de la materia de Música en los cursos 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

- Se puede convalidar la materia de Música con las siguientes asignaturas:

<b>Convalidación de la asignatura de Música de 1er y 3er curso de Educación Secundaria Obligatoria</b>		
<b>Asignatura y curso de Educación Secundaria Obligatoria</b>	<b>Enseñanza profesional</b>	<b>Asignatura con la que es convalidada</b>
Música de 1er curso	<i>Música</i>	1er curso de Instrumento o Voz
Música de 3er curso	<i>Música</i>	1er curso de Instrumento o Voz
Música de 1er curso	Danza	1er curso de Música
Música de 3er curso	Danza	1er curso de Música

### A. 2. Convalidación de la materia de Libre Configuración Autónoma en los cursos 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

- Se puede convalidar la materia de Libre Configuración Autónoma (exceptuando la materia de Valenciano: Lengua y literatura):

1º ESO: Informática; Cultura Clásica; Educación Plástica, Visual y Audiovisual; Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Segunda Lengua Extranjera.

3º ESO: Informática, Cultura Clásica, Tecnología, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Segunda Lengua Extranjera.

Con alguna de las tres condiciones:

- Certificado de Enseñanzas Elementales de Música/Danza.
  - Superación de la prueba de acceso a les enseñanzas profesionales de Música/Danza.
  - Superación de una asignatura de cualquier curso de las enseñanzas profesionales de Música/ Danza que no haya sido utilizada para ninguna otra convalidación.
- **Únicamente se podrán convalidar las materias anteriores cuando se cursen como materias de libre configuración autónoma.** En ningún caso, se podrán convalidar estas materias cuando se cursen como materia específica. Los códigos de las materias cursadas como libre configuración autónoma son:

Para **1º ESO**:

<b>Código ITACA</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Carácter a ITACA</b>
INFLOMCE	Informática	Libre configuración autonómica opcional
CCLOMCELC	Cultura Clásica	Libre configuración autonómica opcional
EPVALOMCELC	Educación plástica, visual y audiovisual	Libre configuración autonómica opcional
IAEELOMCELC	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	Libre configuración autonómica opcional
SLELOMCELC	Segunda Lengua Extranjera	Libre configuración autonómica opcional

Para **3º ESO**:

<b>Código ITACA</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Carácter a ITACA</b>
INFLOMCE	Informática	Libre configuración autonómica opcional
CCLOMCELC	Cultura Clásica	Libre configuración autonómica opcional
TECLOMCELC	Tecnología	Libre configuración autonómica opcional
IAEELOMCELC	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	Libre configuración autonómica opcional
SLELOMCELC	Segunda Lengua Extranjera	Libre configuración autonómica opcional

### **A. 3. Convalidación de la asignatura de Música en los cursos 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.**

- Se puede convalidar la materia de Música con las siguientes asignaturas:

<b>Convalidación de la asignatura de Música de Educación Secundaria Obligatoria</b>		
<b>Asignatura y curso de Educación Secundaria Obligatoria</b>	<b>Enseñanza profesional</b>	<b>Asignatura con la que es convalidada</b>
Música de 2º curso	<i>Música</i>	1er curso de Instrumento o Voz
Música de 4º curso	<i>Música</i>	2º curso de Instrumento o Voz
Música de 2º curso	Danza	1º curso de Música
Música de 4º curso	Danza	2º curso de Música

#### **A. 4. Convalidación de la materia Optativa en los cursos 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.**

- Se puede convalidar la materia optativa:

2º ESO: Segunda lengua extranjera, Informática, Optativas instrumentales (castellano, valenciano y matemáticas), Taller de diseño, Taller de tecnologías, Taller del geógrafo y del historiador o Inglés práctico.

4º ESO: Trabajo Monográfico de Investigación, Inglés práctico, Ampliación de geografía e historia de España o Empresa e iniciativas emprendedores.

Con alguna de las tres condiciones:

- 1 Certificado de Enseñanzas Elementales de Música/Danza.
- 2 Superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de Música/Danza.
- 3 Superación de una asignatura de cualquier curso de las enseñanzas profesionales de Música/Danza que no haya sido utilizada para ninguna otra convalidación.

#### **A. 5. Exención de la asignatura de Educación Física en los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.**

Se puede solicitar la exención de la materia de Educación Física para el alumnado que realiza estudios de las ***enseñanzas profesionales de Danza***.

### **B. Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que acredita la condición de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de élite en la Comunitat Valenciana.**

#### **B. 1. Exención de la asignatura de Educación Física en los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.**

Se puede solicitar la exención de la materia de Educación Física.

#### **B. 2. Convalidación de la materia de Libre Configuración Autonómica en los cursos 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.**

- Se puede convalidar la materia de Libre Configuración Autonómica (exceptuando la materia de Valenciano: Lengua y Literatura) en:

1r ESO: Informática; Cultura Clásica; Educación Plástica, Visual y Audiovisual; Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Segunda Lengua Extranjera.

3r ESO: Informática, Cultura Clásica, Tecnología, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Segunda Lengua Extranjera.

Con la práctica deportiva por parte del alumnado que acredite la condición de deportista de élite de la Comunitat Valenciana, o bien de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

- ***Únicamente se podrán convalidar las materias anteriores cuando se curse como materias de libre configuración autonómica.*** En ningún caso, se podrán convalidar estas materias cuando se cursen como materia específica. Los códigos de las materias cursadas como libre configuración autonómica son:

**Para 1º ESO:**

<b>Código ITACA</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Carácter a ITACA</b>
INFLOMCE	Informática	Libre configuración autonómica opcional
CCLOMCELC	Cultura Clásica	Libre configuración autonómica opcional
EPVALOMCELC	Educación plástica, visual y audiovisual	Libre configuración autonómica opcional
IAEELOMCELC	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	Libre configuración autonómica opcional
SLELOMCELC	Segunda Lengua Extranjera	Libre configuración autonómica opcional

**Para 3º ESO:**

<b>Código ITACA</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Carácter a ITACA</b>
INFLOMCE	Informática	Libre configuración autonómica opcional
CCLOMCELC	Cultura Clásica	Libre configuración autonómica opcional
TECLOMCELC	Tecnología	Libre configuración autonómica opcional
IAEELOMCELC	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	Libre configuración autonómica opcional
SLELOMCELC	Segunda Lengua Extranjera	Libre configuración autonómica opcional

**B. 3. Convalidación de la materia Optativa en los cursos 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.**

- Se puede convalidar la materia optativa:

2n ESO: Segunda lengua extranjera, Informática, Optativas instrumentales (castellano, valenciano y matemáticas), Taller de diseño, Taller de tecnologías, Taller del geógrafo y del historiador o Inglés práctico.

4t ESO: Trabajo Monográfico de Investigación, Inglés práctico, Ampliación de geografía e historia de España, o Empresa e iniciativas emprendedoras.

Con la práctica deportiva por parte del alumnado que acredita la condición de deportista de élite de la Comunitat Valenciana, o bien de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

## **C. Documentos de evaluación (para todos los casos anteriores)**

### **C. 1. Convalidación de la materia de Música en la Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de Música o Danza.**

- La convalidación de la materia de Música de Educación Secundaria Obligatoria se reflejará en los documentos oficiales de evaluación haciendo constar la expresión «convalidada».
- En caso de que no se presentara el certificado correspondiente a la superación de la asignatura de las enseñanzas profesionales de música o de danza, necesaria para obtener la convalidación, en la fecha de la evaluación final extraordinaria, la materia cuya convalidación se solicitó se cumplimentará con la calificación «no presentado» en los documentos de evaluación.
- La materia de Música convalidada no será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media de los diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

### **C. 2. Convalidación de la materia de Libre Configuración Autonómica en los cursos 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de Música o Danza.**

- La convalidación de la materia de libre configuración autonómica de Educación Secundaria Obligatoria se reflejará en los documentos oficiales de evaluación haciendo constar la expresión «libre configuración autonómica ESO música» o «libre configuración autonómica ESO danza».
- En el caso que no es presente el certificado correspondiente a la superación de la asignatura de las enseñanzas profesionales de música o de danza, necesaria para obtener la convalidación, en la fecha de la evaluación final extraordinaria, la materia cuya convalidación se solicitó se cumplimentará con la calificación «no presentado» en los documentos de evaluación.

- La materia de libre configuración autonómica convalidada no será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media de los diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

### **C. 3. Convalidación de la materia Optativa en los cursos 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de Música o Danza.**

- La convalidación de la materia optativa de la Educación Secundaria Obligatoria se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación haciendo constar la expresión «optativa ESO música» o «optativa ESO danza».
- En el caso de que no es presente el certificado correspondiente a la superación de la asignatura de las enseñanzas profesionales de música o de danza, necesaria para obtener la convalidación, en la fecha de la evaluación final extraordinaria, la materia cuya convalidación se solicitó se cumplimentará con la calificación «no presentado» en los documentos de evaluación.
- La materia optativa convalidada no será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media de los diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

### **C. 4. Exención de la asignatura de Educación Física en los cursos de Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que realiza estudios de las enseñanzas profesionales de Danza o que acredita la condición de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de élite en la Comunitat Valenciana.**

- La exención de la materia de Educación Física se reflejará en los documentos oficiales de evaluación haciendo constar la expresión «exento/a».
- Si el alumno o alumna perdiera la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento o renunciase a la matrícula en las enseñanzas profesionales de danza antes de la fecha de la sesión de la evaluación final ordinaria, podrá solicitar ser evaluado desde ese momento en la materia de Educación física. Esta circunstancia se reflejará mediante la diligencia correspondiente en los diferentes documentos de evaluación.

### **C. 5. Convalidación de la materia de Libre Configuración Autonómica en los cursos 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado que acredita la condición de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de élite en la Comunitat Valenciana.**

- La convalidación de la materia de libre configuración autonómica de Educación

Secundaria Obligatoria se reflejará en los documentos oficiales de evaluación haciendo constar la expresión «libre configuración autonómica ESO práctica deportiva».

- En el caso de que no es presente el certificado de haber mantenido la condición anteriormente citada, necesaria para obtener la convalidación, en la fecha de la evaluación final extraordinaria, la materia cuya convalidación se solicitó se cumplimentará con la calificación «no presentado» en los documentos de evaluación.
- La materia de libre configuración autonómica convalidada no será tomada en cuenta en el cálculo de la nota media de los diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

**C. 6. Convalidación de la materia Optativa en los cursos 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado que acredita la condición de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de élite en la Comunitat Valenciana.**

- La convalidación de la materia optativa de Educación Secundaria Obligatoria se reflejará en los documentos oficiales de evaluación haciendo constar la expresión «optativa ESO práctica deportiva».
- En el caso que no se presente el certificado de haber mantenido la condición anteriormente citada, necesaria para obtener la convalidación, en la fecha de la evaluación final extraordinaria, la materia cuya convalidación se solicitó se cumplimentará con la calificación «no presentado» en los documentos de evaluación.
- La materia optativa convalidada no será tomada en cuenta en el cálculo de la nota media de los diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria.